

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 21

Presentada por: Hon. Asamblea Municipal

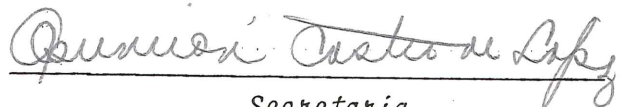
Serie 1987-88

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO A DONAR LA CANTIDAD DE \$500.00 AL GRUPO COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL BO. CAMARONES CENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA CUBRIR LOS GASTOS MUSICALES DEL SEXTO FESTIVAL TIPICO FAMILIAR, PARA CREAR PARTIDA Y EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Durante los días del 9 al 11 de octubre de 1987 el Grupo Costumbres y Tradiciones del Bo. Camarones Centro celebrará su Sexto Festival Típico Familiar.
- Por Cuanto : El Grupo Costumbres y Tradiciones del Bo. Camarones Centro de esta Municipalidad, ha solicitado una aportación económica que será utilizada para los gastos musicales de dicha actividad.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal reconoce la meritoria labor cívica y cultural que este grupo año tras año ha venido realizando en beneficio de la juventud y la comunidad en general de este sector.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1987.
- Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar la cantidad de \$500.00 para el Grupo Costumbres y Tradiciones para cubrir los gastos musicales del Sexto Festival Típico Familiar.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito:
- DE LA PARTIDA:
- 21.10.1.224 - Gastos, de Representación
no clasificados..... \$500.00
- A LA PARTIDA:
- Departamento Cultura y Protocolo
- 37.10.1.752 - Aportación Municipal
Costumbres y Tradiciones... \$500.00
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

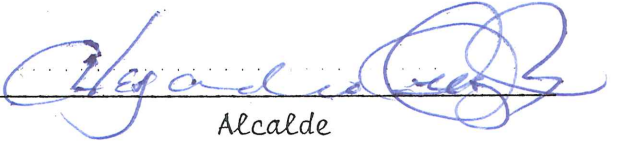


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de septiembre de 1987.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 21, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de septiembre de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de septiembre de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal